

*******ACTA NÚMERO VEINTICUATRO, VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas del día nueve de febrero de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las doce horas con veinte minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

El Señor Alcalde Municipal, dio por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento de las víctimas del terremoto ocurrido en Taiwán, el 6 de febrero de 2016.-----

746) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración autorización para gestionar ante el Ministerio de la Defensa, el préstamo de carabinas M1, cargadores metálicos y cartuchos cal. 30.
- II- Que el CAMST actualmente se encuentra en proceso de modernización, tecnificación y diversificación.
- III- Que ultimamente se han incrementado los hechos delictivos y la demanda ciudadana en cuanto a vigilancia preventiva.
- IV- Que mediante estadísticas se ha comprobado que la mayoría de los homicidios y robos registrados, se han realizado con la utilización de armas de fuego, existiendo además hechos de violencia con la participación de elementos vinculados a pandillas, los cuales aumentan cada día su accionar para tener el control en especial en la zona rural del norte y sur.
- V- Que actualmente el personal del CAMST, carece de armamento idóneo para prevenir los riesgos y amenazas que se presentan en la jurisdicción municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de la Defensa Nacional, Conjunto IV "Logística", solicitando en calidad de préstamo la cantidad de treinta (30) Carabinas M1, noventa (90) cargadores metálicos con capacidad para treinta cartuchos cada uno, y nueve mil (9,000) cartuchos cal. 30, comprometiéndose la Municipalidad a pagar el costo en libros por Carabina en caso de extravió o robo del mencionado armamento, o hacer entrega de una carabina similar en iguales o mejores condiciones. En cuanto a la munición se deberá asumir el costo según registro en libros, por la cantidad de cartuchos utilizados durante el tiempo del préstamo; así mismo la Municipalidad podrá hacer restauraciones de los componentes pertinentes de acuerdo a lo que la ley permita, del armamento prestado, garantizando que el uso del mismo queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares. Dicho armamento se utilizará para fines disuasivos y defensivos del personal del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, contribuyendo de esa manera a la prevención de la delincuencia y la seguridad ciudadana.** "*****"Comuníquese.-----

747) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, plantea la realización del cambio en el itinerario para el congreso que se desarrollará en Puebla México, denominado "Smart City Expo Puebla".
- II- Que el Director General, somete a consideración modificación del acuerdo municipal número 726 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero del presente año, por medio del cual fue autorizada la misión oficial a la ciudad de Puebla, México, durante el período comprendido del 15 al 19 de febrero de 2016, para la participación en el evento de referencia mundial Smart City Expo World Congress-es, bajo el concepto "Innovación Urbana para Ciudades más Equitativas en Latino América".
- III- Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado, en lo que se refiere a fecha y montos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 726 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2016, en el sentido siguiente:**

1. **Delegar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Puebla, México, durante el período comprendido del 16 al 18 de febrero de 2016.**
2. **Delegar al Ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente, y al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe del Departamento de Ciudad Inteligente, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Puebla, México, durante el período**

- comprendido del 15 al 20 de febrero de 2016, concediendole licencia con goce de salario al Licenciado Carranza Villacorta.
3. Delegar a la Licenciada Martha Verónica Duarte de Villafuerte, Coordinadora Ejecutiva del Despacho, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Puebla, México, durante el período comprendido del 15 al 18 de febrero de 2016, concediendole licencia con goce de salario.
 4. Nombrar como Alcalde Municipal Interino, al Ingeniero Ricardo Andrés Martínez Morales, Primer Regidor Propietario, durante el período comprendido del 16 al 18 de febrero de 2016.
 5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita los cheques según lo detallado a continuación:
 - a) Roberto José d'Aubuisson Munguía, por las cantidades siguientes: SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$630.00), en concepto de viáticos para los días del 16 al 18 de febrero de 2016; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US\$315.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$990.00).
 - b) José Guillermo Miranda Gutiérrez, por las cantidades siguientes: UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,050.00), en concepto de viáticos por los días del 15 al 19 de febrero de 2016; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US\$315.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$1,410.00).
 - c) Orlando Carranza Villacorta, por las cantidades siguientes: SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$750.00), en concepto de viáticos por los días del 15 al 19 de febrero de 2016; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (US\$225.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$1,020.00).
 - d) Martha Verónica Duarte de Villafuerte, por las cantidades siguientes: SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$600.00), en concepto de viáticos por los días del 15 al 18 de febrero de 2016; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (US\$225.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (US\$870.00).

Haciendo un total de NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$990.00).

- b) Nedda Rebeca Velasco Zometa, por las cantidades siguientes: SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$630.00), en concepto de viáticos por los días del 16 al 18 de febrero de 2016; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US\$315.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$990.00).**
- c) María Teresa Romero Ayala, por las cantidades siguientes: CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$450.00), en concepto de viáticos para los días del 16 al 18 de febrero de 2016; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (US\$225.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$720.00).**

Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado "*****"Comuníquese.-----

749) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad al artículo 203, de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II- Que de acuerdo al artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, mientras que el artículo 30, numeral 11, del mismo Código, faculta al Concejo Municipal a emitir acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones.
- III- Que con fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se suscribió entre el Municipio de Santa Tecla y la Fundación Educando a un Salvadoreño (FESA), el Convenio de Cooperación mutua para la Instalación y Desarrollo en el Municipio de un Centro Educativo Especializado en Atletas de Alta Competencia, con el objeto de establecer los compromisos de las partes suscriptoras en la instalación de dicho Centro en este municipio y otras áreas donde se pueden unir esfuerzos para beneficio de la juventud teclena.
- IV- Que se ha recibido correspondencia de FESA sobre la construcción en el municipio de Santa Tecla, del nuevo edificio del Primer y Único Centro Educativo Especializado en Atletas de Alta Competencia de El Salvador y petición para que el mismo sea declarado de interés social.

1. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones por la cantidad de VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (US\$25.00), para el personal del Departamento de Inspectoría, en concepto de viáticos a cada uno de los Inspectores que presenten los respectivos reportes autorizados por el Encargado (a) del Departamento de Inspectoría Municipal, durante los meses de enero a diciembre de 2016, aplicandose a la cifra presupuestaria 54403 pasajes y viáticos.**
2. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones por la cantidad de TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$35.00), para el personal del Departamento de Fiscalización, en concepto de viáticos a cada uno de los Fiscalizadores que presenten los respectivos reportes autorizados por el Encargado (a) del Departamento de Fiscalización, durante los meses de enero a diciembre de 2016, aplicandose a la cifra presupuestaria 54403 pasajes y viáticos.**''''''''''Comuníquese-----

752) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, somete a consideración autorización de modificación al plan de compras 2016.
- II- Que el Departamento de Transporte y Talleres, es una dependencia operativa y tiene como responsabilidad la administración y mantenimiento de la flota vehicular de la municipalidad de Santa Tecla, para lo cual partiendo de la realidad del estado actual de la flota se ha analizado estratégicamente el cambio de tres procesos los cuales se encuentran detallados en el Plan de Compras.
- III- Que la finalidad de dicho cambio, es agilizar los procesos en el rango de tiempo debido a que la flota vehicular pesada requiere del mantenimiento para lo cual es indispensable la agilización de dichos procesos.
- IV- Que el cambio de esto obedece a que el proveedor principal de los servicios de mantenimiento de la flota pesada, se abstuvo de participar en la prórroga, y a su vez la municipalidad cuenta con un taller con personal técnico capacitado para dar el mantenimiento a la flota vehicular pesada.
- V- Que la modificación del proceso de mantenimiento de la flota vehicular liviana obedece a la contratación de un taller que brinde el mantenimiento óptimo a la flota vehicular de modelo reciente (nueva) y administrativa y el taller municipal abarcaría la flota vehicular liviana operativa ya que contamos con un personal competente con el cual se podrán cubrir las diferentes necesidades de reparaciones en cortos tiempos y así mismo el ahorro en pagos de mano de obra externa ya que de esta forma se crearán más beneficios en tiempos y menos costos y/o gastos a la municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación al Plan de Compras de los procesos descritos en el cuadro anexo que forma parte integral de este acuerdo.**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, para el traslado de disponibilidades presupuestarias a las diferentes cuentas.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos para el pago de dichos procesos.** "''''''''''Comuníquese.-----

753) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Administración, somete a consideración el nombramiento de la Comisión de Subasta.
- II- Que el Departamento de Control de Bienes, es una dependencia administrativa y una de sus responsabilidades es la administración de los bienes propiedad de la municipalidad de Santa Tecla, y en vista de que algunos de estos bienes se consideran obsoletos, chatarra y/o fuera de uso no útiles para la municipalidad.
- III- Que en virtud de lo anterior, es necesario someter a consideración la venta a través de una subasta pública, con el propósito de obtener fondos adicionales y liberar espacio en el área de bodega, y además evitar sanciones ambientales por parte del Ministerio de Medio Ambiente, relacionado a la eliminación de focos como criaderos de zancudos entre otros.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar a la Comisión de Subasta, la cual quedará conformada por las personas siguientes:**

NOMBRE	CARGO
Edwin Ernesto Porfillo Chacón	Jefe de Control de Bienes
Juan Manuel Valiente Calderón	Jefe de Unidad Legal
Geinny Marely Rosales de Cortez	Jefa de Contabilidad
Francisco Arnulfo Romero Porfillo	Auditor Interno (Observador)

- 2. Aprobar las bases de competencia y sus respectivos anexos.**
- 3. Instruir a las Direcciones y sus diferentes dependencias, para que atiendan lo requerido por la Dirección de Administración, en cuanto a los listados de los bienes a subastar, a efecto de solicitarles que si de estos bienes son necesarios para un proyecto específico en sus áreas de gestión puedan ser eliminados del listado a subastar, así como también los diferentes dictámenes técnicos relacionados a los equipos de transporte y maquinaria; una vez depurados los listados de los bienes por cada área estos serán sometidos a autorización en futuras solicitudes al Concejo Municipal.** "''''''''''Comuníquese.-----

754) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Desarrollo Social, presentó el informe de ejecución física y financiera de la Dirección de Desarrollo Social y las proyecciones establecidas de la misma.
- II- Que de conformidad al artículo 4 numeral 4° del Código Municipal es competencia de nuestro Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- III- Que dando cumplimiento al artículo antes mencionado, la Municipalidad cuenta con la Dirección de Desarrollo Social, siendo la encargada de entablar, coordinar y ejecutar acciones encaminadas al desarrollo integral de los habitantes del Municipio.
- IV- Que la realización de las labores encomendadas a la Dirección antes mencionada, sería imposible sin el apoyo incondicional que se ha recibido en su gestión durante el año 2015, pues estamos conscientes que su ardua labor al frente de la Alcaldía Municipal es un invaluable aporte para el bienestar y desarrollo de todos los tecleños y esperamos que en este año que recién comienza, podamos junto a ustedes, hacer muchas más obras a favor de nuestra querida Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe de ejecución física y financiera de la Dirección de Desarrollo Social, realizada en el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre 2015; y las proyecciones establecidas dentro de dicha Dirección. para cada una de las áreas con las que cuenta para el año 2016.** "''''''''''Comuníquese.-----

755) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria del señor Max Miguel Ayala Revelo, a partir del 1 de febrero de 2016, al cargo de Inspector en la Unidad de Inspectoría Tributaria.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre del 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el Art. 53-E.- que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho."
- IV- Que de acuerdo al artículo 28 del Reglamento Interno, son derechos de los empleados: Literal g) Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato, que oscilará entre

un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por concejo municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, al Señor Max Miguel Ayala Revelo, quien presentó su renuncia a partir del 1 de febrero de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,169.62), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en cuatro cuotas sucesivas a partir del mes de febrero de 2016, tres de estas por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$542.00) cada una; y una última por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$543.62), emitiendo cheques a nombre del Señor Max Miguel Ayala Revelo, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.** "*****"Comuníquese.-----

756) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud presentada por la Señora Reveca Lemus de Reina.
- II- Que el 16 de diciembre de 2015, falleció el Señor Francisco Osmin Reina Molina (QDDG), quien era empleado en el cargo de Auxiliar de la Unidad de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- III- Que la Señora Reveca Lemus de Reina, esposa del fallecido, presentó solicitud para el retiro del pago pendiente de 7 días laborados, durante el mes de septiembre de 2015, siendo el monto pendiente a pagar la cantidad de US\$104.90.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CUATRO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, emitiendo cheque a nombre de la Señora Reveca Lemus de Reina.** "*****"Comuníquese.-----

757) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración propuestas de pagos de las indemnizaciones por supresiones de plazas.
- II- Que se ha tenido a la vista solicitudes presentadas por ex empleados de esta municipalidad, quienes piden reconsideración en el pago de sus indemnizaciones, según las cuotas detalladas a continuación:

Nº	Monto de la indemnización	Cuotas de pago
1	US\$ 300.00 hasta US\$2,000.00	Una cuota

2	US\$ 2,001.00 hasta US\$5,000.00	Dos cuotas
3	US\$ 5,001.00 en adelante	Tres cuotas

- III- Que se ha tenido a la vista las solicitudes presentadas por los señores: Juan Bosco Palacios German, Roberto Antonio Alvarado, Iris Iveth Sanchez Galdamez, Teresa Guadalupe Camacho de Menéndez, quienes solicitan les sea cancelada en una o dos cuotas máximo, sus pagos de indemnizaciones, debido a que necesitan cubrir necesidades familiares, explicadas en sus respectivas solicitudes.
- IV- Que se ha evaluado con la Dirección Financiera, y no existen las condiciones para atender las peticiones de los ex empleados en la cuantía solicitada.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 651 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2015, se aprobó la supresión de plazas, habiendo transcurrido más de treinta días.
- VI- Que ex empleados de la Municipalidad, que ocupaban las plazas suprimidas, han presentado varias solicitudes en relación al acuerdo antes mencionado, en el sentido de modificar el plazo de pago de indemnización, el cual es por cuotas mensuales equivalentes al salario mensual, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal.
- VII- Que el presupuesto de ingresos de la Municipalidad se financia a través del ingreso mensual de los impuestos y tasas, que de igual manera, sus egresos también deben ser en esa misma medida, siendo su disponibilidad financiera limitada, según lo planteado en el considerando anterior.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago en concepto de indemnizaciones por supresión de plazas de los señores Juan Bosco Palacios German, Roberto Antonio Alvarado, Iris Iveth Sanchez Galdamez, Teresa Guadalupe Camacho de Menéndez, en un plazo total de cinco meses, a partir del mes de febrero de 2016, considerando las condiciones económicas-financieras de la Institución.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades que correspondan, de conformidad a la tabla de cálculos que se anexa y que forma parte íntegra de este acuerdo.**
3. **El Pago de las indemnizaciones de las supresiones de plazas, que fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 651 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2015, es conforme a la Ley y derecho, por lo que debe cumplirse en legal forma.** "''''''''''Comuníquese.-----

758) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de licitaciones LP-001/2016 AMST para el Suministro de Combustible para los Vehículos de la AMST, y LP-002/2016 AMST para los Servicios de Telecomunicaciones para la Municipalidad de Santa Tecla.
- II- Que la Dirección de Administración, ha remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y se han revisado conjuntamente con los solicitantes las Bases de Licitación antes mencionadas, contando con la disponibilidad presupuestaria de US\$432,500.00 para la LP-001/2016, y para la LP-002/2016 con la disponibilidad presupuestaria de US\$177,000.00, las cuales han sido revisadas por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrándose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación a efecto de iniciar los procesos respectivos siguientes:**
 - a) **LP-001/2016 AMST, para el Suministro de Combustible para los Vehículos de la AMST, contando con la disponibilidad presupuestaria de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432,500.00).**
 - b) **LP-002/2016 AMST, para los Servicios de Telecomunicaciones para la Municipalidad de Santa Tecla, contando con la disponibilidad presupuestaria de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$177,000.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los procesos de licitación antes mencionados.** "*****"Comuníquese. -----

759) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la adjudicación del proceso denominado ADQUISICIÓN DE BOLSONES O MOCHILAS ESCOLARES PARA LOS HIJOS/AS O DEPENDIENTES ECONOMICOS DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA.
- II- Que en fecha 21 de enero del presente año, se invitó a MIMOTEX, S.A. de C.V., J&G ARTICULOS PROMOCIONALES, MULTI-REPRESENTACIONES y CAROLINA IRAHETA DE ROMERO, para el proceso antes mencionado.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 26 de enero de 2016, por parte de INNOVER, S.A de C.V., MORENA CONCEPCION FIGUEROA de RAMOS, TEXTILES VARIOS

SALVADOREÑOS, S.A de C.V., REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA y WALTER MAURICIO GIL RODRIGUEZ.

- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que INNOVER, S.A de C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante, y además presentaba la mejor oferta económica por la cantidad de US\$6,570.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado ADQUISICIÓN DE BOLSONES O MOCHILAS ESCOLARES PARA LOS HIJOS/AS O DEPENDIENTES ECONOMICOS DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a la sociedad INNOVER, S.A de C.V., por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,570.00), para el plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, que por escrito le será girada por la Administradora del Contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la orden de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el respectivo cheque a nombre del proveedor.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada Daysi Mercedes Guevara de Álvarez, Encargada de Beneficios o a quien la sustituya en el carao por cualauier circunstancia.**''''''''Comuníquese.-----

760) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SERVICIOS PROFESIONALES ESTRATÉGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES o HALLAZGOS OPERATIVOS o DE AUDITORIAS y OTROS SERVICIOS JURÍDICOS.
- II- Que en fecha 1 de febrero de 2016, se invitó al Licenciado José Armando Alfaro Quintanilla, al Licenciado José Roberto Hidalgo L., al Licenciado Mario Guillermo Bettaglio Rivas, y Garcia Cuellar y Asociados, para el proceso antes mencionado.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibíendose ofertas el 3 de febrero de 2016, por parte de los cuatro invitados.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que el Licenciado Mario Guillermo Bettaglio Rivas, cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica por la cantidad de US\$15,500.00, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato, y hasta el 31 de diciembre del 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado SERVICIOS PROFESIONALES ESTRATÉGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES o HALLAZGOS OPERATIVOS o DE AUDITORIAS y OTROS SERVICIOS JURÍDICOS, al Licenciado MARIO GUILLERMO BETTAGLIO RIVAS, por la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,500.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor al Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los respectivos cheques a nombre del proveedor.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado José Leonidas Rivera Chévez, Director General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-----

761) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- II- Que en la UACI, fueron recibidas las prórrogas del contrato y el Plan de Compras 2016, incluyendo los Seguros para el personal y bienes de la municipalidad y se estableció como fuente de financiamiento fondos Propios, siendo lo correcto fondos FODES, autorizandose mediante acuerdo municipal número 618 tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, las prórrogas del contrato LP-06/2015-AMST denominado CONTRATO DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, con esa fuente de financiamiento.
- III- Que en el ejercicio 2015, todas las pólizas de seguros tuvieron diferentes modificaciones, a excepción de la de Incendio, las cuales finalizaban el 31 de diciembre de 2015, a las doce horas del día y en el presupuesto 2016, el pago de los Seguros se tiene con fuente de financiamiento (FODES – 25%).
- IV- Que por ser unidades diferentes las solicitantes, se incluyeron los procesos de compra en forma individual, dentro del Plan de Compras 2016, siendo lo correcto un solo proceso para la compra de los seguros, el cual podrá adjudicarse parcialmente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 618 tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, en el sentido de**

autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación en la resolución de prórroga emitida en el mes de diciembre, en cuanto al monto de las primas para los procesos de seguros e incorporarlos, en un solo proceso de compra de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, según el detalle siguiente:

a) Prorrogar por un plazo de tres meses correspondiente al 31 de diciembre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016, ambas fechas a las doce horas del día.

ÍTEM	NOMBRE DEL SEGURO	ASEGURADORA	MONTO HASTA US\$
1	SEGURO DE FIDELIDAD	SEGUROS E INVERSIONES S.A.	995.18
2	SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		7,359.02
3	SEGURO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE		11,855.42
4	SEGURO DE PERSONAS : SEGURO MEDICO HOSPITALARIO	SISA VIDA S.A.	4,232.02
5	SEGUROS DE PERSONAS: SEGURO COLECTIVO DE VIDA		10,515.37
TOTAL			34,957.01

b) Prorrogar por un año correspondiente al 31 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas a las doce horas del día.

ÍTEM	NOMBRE DEL SEGURO	ASEGURADORA	MONTO HASTA US\$
6	SEGURO DE EQUIPO A LA INTEMPERIE	LA CENTRO AMERICANA S.A.	5,000.00
TOTAL			5,000.00

2. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a los seguros, con fuente de financiamiento FODES y no con fondos propios.

Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado.-----Comuníquese.-----

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, hizo referencia a las notas presentadas por las señoras Flor de María Evangelina de Zetino y Mayra Johanna Murcia Castillo.

Se instruyó al Doctor Pablo Mauricio González Dubón, Asesor Laboral, para que la próxima sesión de Concejo, presente el informe sobre lo planteado.-----

Se hace constar que en ausencia del Regidor Jaime Robert o Zablah Siri, asumió la votación en los acuerdos municipales, el Regidor José Fidel Melara Morán.-----

El Regidor Alfredo Ernest o Interiano Valle, solicitó permiso para retirarse del salón de sesiones, a partir del acuerdo número setecientos cincuenta y tres, siendo las quince horas con cinco minutos, asumiendo la votación de los acuerdos municipales, a partir de ese momento el Regidor Isaías Mata Navidad.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo número setecientos sesenta.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL